

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

PRORROGA CONTRATO DE ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 819

DALCAHUE, 20 de abril de 2020

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1019 del 24 de mayo de 2016, que aprueba Contrato de Arriendo de bien inmueble; el Decreto Alcaldicio N° 263 y 2505 del 25 de enero y 31 de diciembre de 2019, respectivamente; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 111 del 11 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; lo dispuesto en los Artículos 2°, 56° y siguientes de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: La contingencia nacional y mundial, producida a raíz de la aparición del virus SARS-COV2(COVID19), catalogado por la OMS como Pandemia Mundial.

DECRETO:

PRORRÓGUESE: La vigencia del Contrato de Arriendo de bien inmueble suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, como Arrendataria, representada por su alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y doña Olinda del Carmen Barría Sierpe, R.U.T. N° como Arrendadora, para el funcionamiento de dependencias municipales, desde el 01 de abril al 31 de mayo de 2020, cuyo canon de arriendo mensual es de \$360.500.-(trescientos sesenta mil quinientos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Olinda Barría S.
- Secretaría Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección Administración y Finanzas
- Transparencia
- Of. Partes